CONTRATO N° 032/2017

Entre la **Circunscripción Judicial de Misiones**, domiciliada en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros, de la ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Presidente del Consejo de Administración Abg. Antonio Manuel Insfran Álvarez**, con **Cédula de Identidad N° 1.161.082,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU y Tacuary, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, con **Cédula de Identidad N° 1.049.081,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº** 10/2017 para el **"COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS"** y así, garantizar la adquisición de los servicios y priorizar las necesidades reales de la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325681**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (PAC) con el ID N° 325681. ***"CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS",*** convocado por la ***Circunscripción Judicial de Misiones.*** **La adjudicación fue realizada según Resolución N°189 de fecha 27 de junio de 2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CGSS Consultores
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Antonio Manuel Insfran Álvarez
Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Tubo Fluorescente	VCP	China	Unidad	300	7.880	2.364.000.-
2	2	Arrancador para fluorescente	VCP	China	Unidad	80	1.590	127.200.-
3	3	Tubo Fluorescente	VCP	China	Unidad	50	7.880	394.000.-
4	4	Cable para instalación eléctrica	Condel	Nacional	Metros	200	1.910	382.000.-
5	5	Canaleta plástica	Kalop	Argentina	Unidad	50	8.950	447.500.-
6	6	Cable para instalación eléctrica	Condel	Nacional	Metros	200	4.275	855000.-
7	7	Cable para instalación eléctrica	Condel	Nacional	Metros	100	3.500	350.000.-
8	8	Reactancia para equipo fluorescente	Optima	China	Unidad	100	11.940	1.194.000.-
9	9	Reactancia para equipo fluorescente	Optima	China	Unidad	20	11.940	238.800.-
10	10	Foco económico	Ecolight	China	Unidad	80	16.900	1.352.000.-
11	11	Supresor de pico con prolongador	Omega	China	Unidad	10	30.640	306.400.-

Total: 8.010.900.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ocho millones diez mil novecientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sección de Suministro - Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones – Ruta Nº 1 km 196 esq. Yegros.-

Ing. Antonio Manuel Instran Alvarez
Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Javier Salinas – Encargado Sección Suministro.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° [illegible] y Taguary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Alberto Manuel Insfrán Alvarez
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JUDICIAL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay a los 13 días del mes de julio y año 2017.-

Abg. Antonio Manuel Insfrán Alvarez
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Firmado por: Abg. Antonio Manuel Insfran Alvarez en nombre de la Contratante.

Firmado por: Carlos Gabriel Sánchez Sartorio en nombre del Proveedor.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay